

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/4490 *Resolución núm. 1145 de fecha 12 de noviembre de 2020, por la que se resuelve la renuncia o desistimiento de los solicitantes que se relacionan, de la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa 2020.*

Anuncio

La Diputada Delegada de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 1145, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la que se resuelve la renuncia o desistimiento a la solicitud de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución número 772 de fecha 10 de julio de 2020, dictada por la Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resol. nº 709 de 11-07-2019), por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2020, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, publicada con fecha 14/07/2020 en la BDNS (Identif): 515322 y el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 133, de 14 de julio de 2020.

Visto el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo que se inició el día 15 de julio de 2020 y finalizó el día 11 de agosto de 2020. En el citado plazo se presentaron un total de 527 solicitudes.

Al amparo de la citada Convocatoria presenta solicitud de subvención Yolanda León Quesada, Antonio Roda Eugenio, Alberto Gallego Heredia, Alicia Fernández Rico, Francisco Manuel Moral Fernández, Raúl Fernández Herrera, María Catalina Sánchez Martínez, Lorenza Parrilla Collado, en el plazo de presentación de solicitudes estipulado, desde el día 15 de julio hasta el día 11 de agosto de 2020.

Visto el Informe Técnico, de fecha 6 de noviembre de 2020, de evaluación de las solicitudes registradas durante el plazo abierto en la Convocatoria de subvenciones de referencia, donde se concreta el resultado del examen de todas las solicitudes presentadas.

Visto el escrito de renuncia y/o desistimiento a la solicitud de subvención formulada, presentado por los solicitantes que se relacionan a continuación:

NÚM. EXPEDIENTE.	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	Fecha Registro	Número Registro
2020/2993	***1243**	LEON QUESADA YOLANDA	JIMENA	16/10/2020	2020/64374
2020/3096	***1878**	RODA EUGENIO ANTONIO	ORCERA	28/07/2020	2020/44554
2020/3205	***4787**	GALLEGO HEREDIA ALBERTO	PORCUNA	29/07/2020	2020/44759
2020/3639	***1833**	FERNANDEZ RICO ALICIA	SANTIAGO-PONTONES	12/08/2020	2020/47774
2020/3072	***9711**	MORAL FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	JODAR	05/10/2020	2020/60790
2020/3116	***1673**	FERNANDEZ HERRERA RAUL	JODAR	25/10/2020	2020/66382
2020/3305	***2884**	SANCHEZ MARTINEZ MARIA CATALINA	NAVAS DE SAN JUAN	06/10/2020	2020/61366
2020/3306	***3069**	PARRILLA COLLADO LORENZA	NAVAS DE SAN JUAN	06/10/2020	2020/61211

Visto el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El , el artículo 94.4 dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (P.D. Resolución nº 709 de fecha 11-07-2019), por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.-Aceptar de plano la renuncia y/o desistimiento de YOLANDA LEÓN QUESADA, ANTONIO RODA EUGENIO, ALBERTO GALLEGU HEREDIA, ALICIA FERNÁNDEZ RICO, FRANCISCO MANUEL MORAL FERNÁNDEZ, RAÚL FERNÁNDEZ HERRERA, CATALINA SÁNCHEZ MARTINEZ, LORENZA PARRILLA COLLADO a la solicitud de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2020, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, y, en consecuencia, archivar el expediente.

Segundo.-Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados, en la forma estipulada en el artículo 21 de la Convocatoria, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>), indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.